



Veintemarquesis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA.

Amnis. de Rentas Parvitas de esta Ciudad del
Lorca en virtud de el Auto antecedente. Seme a lo
Juzgado una Real Cedula que a la Petza es de
Senor Siglo.

Real Cedula. **EL REY**

Jeniendo presente las muchas dudas que se han o
zido, y aspensas qwestiones, que se han suscitado con
las Justicias de estos mis Reynos, y Señorios sobre
los privilegios, y Exemciones que deben gozar los
Bovcaros establecidos en ellos, y por lo que mira
a la Contribucion de diez Reales, como por lo que
foca a todo lo que sea Contribucion para la compra
Ordinada unas, y otras de haberse introducido
estos a entender sus exempciones, y pareciendo
siempre que estas sean mayores que las que real-
mente les estan concedidas por Reales privile-
gios, Cedula, decretos, Provisiones, Executorias, y
Auto expedidos por los Senores Reyes mis pre-
decesores, y por el Consejo en los años de 1630.
1689. 1708. 1721. 1727. 1734. y 1738. y por
mi Decreto de 19 de Octubre de 1747. Seme

